

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 68 fracción IX y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se designa a la **Licenciada Sarai Cervantes Piedras** como Actuaria Parlamentaria de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, a fin de que realice las encomiendas que se le instruyan y ejerza las funciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le facultan, a partir de la presente fecha, quedando sujeta su permanencia a la evaluación que, de forma objetiva y apegado a la ley, instrumente la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXII Legislatura, para, en su caso, resolver sobre su permanencia o no en el cargo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

**DIP. NAHÚM ATONAL ORTIZ.-
PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. YAZMÍN DEL
RAZO PÉREZ.- SECRETARIA.- Rúbrica.-
DIP. DULCE MARÍA ORTENCIA
MASTRANZO CORONA.- SECRETARIA.-
Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 83 párrafo primero y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en relación con los diversos 63 y 64 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y en la base tercera, fracción II, párrafo tercero de la Convocatoria aprobada el día veintitrés de febrero del año en curso y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, declara que se ha desarrollado de forma válida el proceso de selección para designar a un Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para el periodo que transcurra del día tres de marzo del año dos mil diecisiete al dos de marzo del año dos mil veinte.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en la base cuarta de la Convocatoria aprobada por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, podrán ser sujetos de designación los profesionales del derecho siguientes: LEONARDO VARGAS TERRONES,

MARTHA ZENTENO RAMÍREZ, ÁLVARO GARCÍA MORENO, FREDDY BAUTISTA MOJICA Y CLAUDIA CERVANTES ROSALES, para ocupar el cargo de Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para el período que transcurra del día tres de marzo del año dos mil diecisiete al dos de marzo del año dos mil veinte.

TERCERO. El aspirante que resulte designado Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para el período que transcurra del día tres de marzo del año dos mil diecisiete al dos de marzo del año dos mil veinte, rendirá la protesta de Ley correspondiente ante el Pleno del Congreso del Estado; debiéndose comunicar dicha designación a la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

DIP. NAHÚM ATONAL ORTIZ.- PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA.- SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se Convoca a la presea “UNIDAD, ORGULLO Y COMPROMISO MAGISTERIAL”, que la letra dice:

CONVOCATORIA

PRESEA “UNIDAD, ORGULLO Y COMPROMISO MAGISTERIAL”

Con fundamento en lo establecido en el Decreto 218 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXII, encargada del proceso de otorgamiento del Estímulo y presea “UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL” correspondiente al año 2017, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal docente que cumpla 50 años o más de servicio activo.

CONVOCA

A todos los maestros que cumplan los requisitos para obtener el Estímulo y presea “UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL”, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. La presea “UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL”, es un reconocimiento que el poder legislativo realiza a los maestros que en forma constante y distinguida hayan prestado servicios docentes por 50 años o más, incorporados a la Secretaría de Educación Pública del Estado y/o a la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.

SEGUNDA. La presea “UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL”, consiste en Medalla y diploma.

TERCERA. Las y los maestros que hayan cumplido 50 o más años efectivos de servicio al 15 de mayo de 2017.

CUARTA. Quedan excluidos de la aplicación de este estímulo los docentes que hayan obtenido en años anteriores la presea “UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL”.

QUINTA. Para obtener la presea “UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL”, se requiere acreditar plaza docente con función docente.

SEXTA. Se debe entender por años de servicio efectivo docente, el tiempo real laborado en funciones docentes, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los periodos laborados en funciones administrativas. Para los efectos del presente estímulo no está permitido sumar períodos de servicios docentes con actividades administrativas; así mismo no se debe computar el tiempo que hayan sido contratados por honorarios.

SÉPTIMA. Para ser considerado candidato a la presea “UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL”, el interesado deberá presentar en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología los documentos siguientes:

- a. Solicitud para la presea “UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL”, correspondiente al año 2017;
- b. Copia del primer nombramiento de ingreso, o documento oficial que acredite su ingreso con plaza y función docente;
- c. Hoja Única de Servicio, expedida por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y/o Secretaría de Educación Pública del Estado;
- d. Constancia original de servicio, expedida por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala o Secretaría de Educación Pública del Estado, en la que se desglose la plaza o plazas docentes ostentadas por el interesado desde su fecha de ingreso;
- e. Hoja única de servicios expedida por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y/o Secretaría de Educación Pública del Estado, en la que se desglose la plaza o plazas docentes ostentadas por el interesado desde su fecha de ingreso;
- f. Copia de los documentos que acrediten la fecha de jubilación o prejubilación, si es el caso;
- g. Copia de los oficios de comisión o en su caso oficio de la Unidad de

Servicios Educativos de Tlaxcala y/o Secretaría de Educación Pública del Estado, que acredite esta circunstancia;

- h. Copia del último comprobante de pago;
- i. Copia de los documentos que acrediten la jubilación o prejubilación, en su caso;
- j. Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante;
- k. Copia del acta de nacimiento, y
- l. Copia de la C.U.R.P.

OCTAVA. Los documentos que se refieren en la base anterior, deberán presentarse legibles y anexarse a la solicitud, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 31 de marzo de 2017, en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXII Legislatura del Estado, sito en calle allende número 31, colonia centro de la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, lapso de tiempo que es improrrogable.

NOVENA. Los interesados deberán validar previamente los documentos señalados en la base séptima de esta convocatoria en la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y/o Secretaría de Educación Pública del Estado.

DÉCIMA. El dictamen que al efecto se emita para otorgar la presea “UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL”, será elaborado por la Comisión encargada de organizar y dar seguimiento al proceso, quien lo remitirá a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología de la LXII

Legislatura del Estado, para su aprobación y acuerdo correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. El dictamen que se emita tendrá el carácter de inapelable.

DÉCIMA SEGUNDA. La entrega del Estímulo y Presea “UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL” correspondiente al año 2017, se realizará el día 11 de mayo de 2017, en sesión solemne en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

DÉCIMA TERCERA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXII Legislatura del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Confórmese la Comisión organizadora acorde a lo establecido en el numeral tercero del Decreto número 218 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 15 de abril de 2016, por lo tanto gírese oficio a los titulares que se menciona en el considerando cuarto del mencionado Decreto.

TERCERO. Publíquese la convocatoria en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales, en la página web de este Congreso y gírese la misma a las escuelas incorporadas a la Secretaría de Educación Pública del Estado y a la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

DIP. NAHÚM ATONAL ORTIZ.- PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. DULCE MARÍA ORTENCIA

**MASTRANZO CORONA.- SECRETARIA.-
Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE
DEL PUEBLO DECRETA.**

DECRETO No. 7

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en los artículos 45 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II, 10 Apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 63 y 64 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, esta LXII Legislatura del Congreso del Estado, designa al ciudadano Licenciado **Álvaro García Moreno** como Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien cumplirá sus funciones al cargo conferido del tres de marzo del año dos mil diecisiete al dos de marzo del año dos mil veinte.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 54 fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el ciudadano Licenciado **Álvaro García Moreno** designado

para ocupar el cargo de Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, deberá rendir ante el Pleno del Congreso del Estado la protesta de Ley al cargo conferido.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario del Poder Legislativo del Estado, notifique el presente Decreto a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos legales procedentes.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE
PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**DIP. NAHÚM ATONAL ORTIZ.-
PRESIDENTE.-Rúbrica.- DIP. ERENDIRA
OLIMPIA COVA BRINDIS.- SECRETARIA.-
Rúbrica.- DIP. DULCE MARIA ORTENCIA
MASTRANZO CORONA.- SECRETARIA.-
Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracciones XXX, 85 fracción IV y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 63 y 64 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 14 fracción I letra n del Reglamento Interior del Congreso del Estado, rinde la protesta de Ley ante el Pleno de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, al cargo de Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para cumplir con el periodo comprendido del tres de marzo del año dos mil diecisiete al dos de marzo del año dos mil veinte, el ciudadano:

LIC. ÁLVARO GARCÍA MORENO

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que notifique el presente Acuerdo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

DIP. NAHÚM ATONAL ORTIZ.- PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. DULCE MARÍA ORTENCIA

MASTRANZO CORONA.- SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

PUBLICACIONES OFICIALES
